



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 090/2024

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 07 de junio del 2024, a las 15.30, bajo el N° 390.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Concejal del bloque FORJA Lic. Lucia Rossi, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal el proyecto “DÍA DEL ARTE TEXTIL” presentado por el Centro Popular de Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que la Real Academia Española, la palabra “textil” deriva del francés textile, y este del latín textilis, derivado de texere que significa 'tejer'.

Que el arte textil tuvo su primera aparición hace miles de años, donde la tela o el tejido fue una de las expresiones, tanto artísticas como utilitarias, que más temprano apareció en todas las culturas.

Que desde la antigüedad, los tejidos realizados con fibras vegetales o animales, se han utilizado como ropa para cubrir el cuerpo y protegerlo, así como para la interacción social; para almacenar y proteger objetos, para aislar y decorar espacios y superficies. Hoy en día, muchos de estos textiles son elaborados con material sintético.

Que de ser considerado un arte menor en el pasado, en el siglo XXI, el arte textil está viviendo una edad dorada. Muchos artistas contemporáneos abrazan técnicas y materiales vinculados con estas prácticas antiguas, las que durante siglos estuvieron relacionadas al ámbito doméstico, de la artesanía, de las artes y oficios. Atrayendo solo a apasionados y conocedores, hoy en día atrae el interés de coleccionistas, artistas, museos, y galerías.

Que desde el año 2005 y hasta hoy, el segundo sábado de junio, se celebra el Día Mundial de Tejer en Público, con base en esta fecha el Centro Popular de Cultura propone año a año un encuentro de Arte Textil con múltiples posibilidades de vivenciar y construir aprendizajes en torno a esta disciplina.

Que en diferentes lugares del mundo y en Argentina, como el Museo de la Historia del Traje en CABA, en Cultura de Nación, en el mes de junio se celebran encuentros relacionados con el tejido y el textil.

Que el Centro Popular de Cultura, propone establecer el tercer sábado de junio, como “Día del Arte Textil” en la ciudad de Río Grande, propiciando diversos encuentros que propicien el desarrollo sociocultural de la comunidad fueguina, desde una mirada Intercultural, con perspectiva de género, diversa e inclusiva, se propone la creación y el sostenimiento de saberes ancestrales de nuestros pueblos originarios y comunidades migrantes, sumando los nuevos movimientos artísticos en esta área para el intercambio y la construcción de diversos objetos de Arte, técnicas y materiales aplicándolas en diferentes campos para el disfrute de la comunidad toda.

Que desde un punto de vista estratégico, la ciudad de Río Grande como “polo fabril”, posee la producción textil como parte de su matriz productiva. Esta propuesta llama a reflexionar sobre prácticas hegemónicas, para producir cambios y transformaciones culturales desde una construcción colectiva, con prácticas que favorezcan la sustentabilidad.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el proyecto “DÍA DEL ARTE TEXTIL” presentado por el Centro Popular de Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a las autoridades del Centro Popular de Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de junio 2024.

Lb/FR